MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N°385/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD A LA FIRMA MLF PROYECTOS & CONSTRUCCIONES DE MARIA LIZ FLEITAS CON RUC 4035710-4LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 28/2021 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE RIO YGUAZU C/ AVDA. SAN ANTONIO" CON ID N° 400571 POR LA SUMA DE G. 175.001.003 (GUARANÍES CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES UN MIL TRES) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.----------

San Antonio, 10 de septiembre de 2021

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 09 de septiembre de 2021.----------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa (CD) N° 28/2021 "Construcción de pavimento rígido en la calle Rio Yguazú c/ Avda. San Antonio" con ID N° 400571se presentó la siguiente oferta:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	MLF Proyectos&Construcciones de Maria Liz Fleitas	G. 175.001.050
2	JCB Servicios e Ingeniería de Pamela EdeliraAlarcón Prieto	G. 175.257.880

Que la firma**MLF Proyectos & Construcciones de María Liz Fleitas**cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.-

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que el Intendente Municipal de la ciudad de San Antonio, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

cuenta

Art. 1º:ADJUDICARbajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la institución municipal a la firma **MLF PROYECTOS & CONSTRUCCIONES de María Liz Fleitas con RUC 4035710-4,** por valor de **G.175.001.050 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones un mil cuenta)** la Contratación Directa (CD) N° 28/2021 "Construcción de pavimento rígido en la calle Rio Yguazú c/ Avda. San Antonio" con ID N° 400571.----------

Art. 2º: AUTORIZARla firma del contrato con la Sra. María Liz Fleitas con CI N° 4035710.-

Art. 3º:COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO INTENDENCIA

Abg. Nancy García
Secretaria General

Sr. Raúl Isaac Mendoza
Intendente Municipal